

Edicto N° 074-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **PIOLA FAMOSI PER LA PIZZA**, amparado por el Aviso de Operación N° 2614044-1-2480-2016-492841, expedido a favor de **ITALIAN FOOD PANAMÁ, S.DE RL**, identificado con el R.U.C. N° 2614044-1-2480, D.V. 26, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Calle 74 y 31 Sur, Casa 13, antes de la Delta, se ha dictado el Auto N° 2876-19, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RESUELVE:

PRIMERO: : Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **PIOLA FAMOSI PER LA PIZZA**, amparado por el Aviso de Operación N° 2614044-1-2480-2016-492841, expedido a favor de **ITALIAN FOOD PANAMÁ, S.DE RL**, identificado con el R.U.C. N° 2614044-1-2480, D.V. 26, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Calle 74 y 31 Sur, Casa 13, antes de la Delta, quien adeuda a este Despacho la suma de **SEISCIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.660.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.600.00)**, en concepto de multa impuesta y **SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.60.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%)

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **PIOLA FAMOSI PER LA PIZZA / ITALIAN FOOD PANAMÁ, S.DE RL**.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

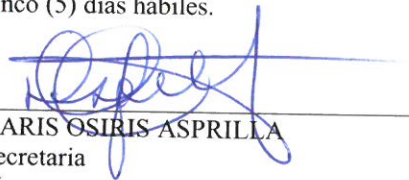
(FDO.)

LICDA. LOURDES E. ROHMÁN
Juez Ejecutor Encargada

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

